



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA
NIT. 800.107.584-2

ACUERDO N° 226 DE 2021
(14 de julio)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 214 DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE DEFINE EL COMPONENTE TRANSVERSAL INSTITUCIONAL PARA LA INCORPORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA.

EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias; y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el mismo ente Gubernamental;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila, ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 21042 del 11 de diciembre de 2014, el Consejo Académico es la autoridad académica y organismo de asesoría en los asuntos educativos, científicos y culturales;

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, dirige su gestión institucional en pro de lograr un mejoramiento académico continuo que aporte a la alta calidad, en coherencia con las condiciones del contexto global y el mercado laboral actual, que implican transformaciones en la dinámica educativa y en beneficio de sus estudiantes, con el propósito de favorecer el desarrollo de competencias que les permita ampliar el horizonte de posibilidades y oportunidades profesionales;

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 214 del 06 de marzo de 2021, definió el componente transversal institucional para la incorporación de la investigación y emprendimiento en los planes de estudio de los programas académicos de pregrado de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA;

Que es necesario incorporar modificaciones parciales en el Acuerdo 214 de 2021 en relación con la investigación, para fortalecer la articulación y armonización con las áreas de conocimiento específicas;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2021, según consta en el Acta N° 466, al analizar la propuesta de modificación al acuerdo 214 de 2021 presentada por la Vicerrectoría Académica, determinó aprobarla;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico;



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 –

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Acuerdo 214 del 06 de marzo de 2021, en el sentido de integrar en el componente de investigación las asignaturas “Metodología de la investigación II” y “Metodología de la investigación I” en la asignatura “Metodología de la Investigación” con 2 créditos académicos y fijar en la asignatura “Procesamiento de información científica” 1 crédito académico; el cual queda de la siguiente manera:

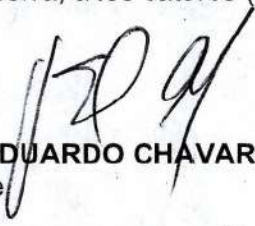
COMPONENTE TRANSVERSAL	SEMESTRE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
INVESTIGACIÓN	2	Metodología de la investigación	2
	3	Procesamiento de información científica	1
	4	Estadística Descriptiva	2
	5	Vigilancia tecnológica y construcción de MGA (Complementaria)	2
	7	Formulación y evaluación de proyectos	2
	8	Redacción de textos científicos (Complementaria)	2
EMPRENDIMIENTO	2	Emprendimiento innovador y liderazgo	1
	3	Cultura, innovación y creatividad	1
	4	Plan de emprendimiento	1
	5	Emprendimiento organizacional (Complementaria)	2
	6	Gestión y proyección (Complementaria)	2
	7	Cultura empresarial (Complementaria)	2
	8	Estrategia Emprendedora (Complementaria)	2


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, al Director de Currículo y Aseguramiento de la Calidad, a la Dirección de Ciencia Tecnología e Innovación, a los decanos de cada facultad, directores de programas académicos y demás comunidad académica, para los fines pertinentes.


ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).


OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


FULVIA LUCERO VALDERRAMA CHAVARRO
Revisado: Vicerrectora Académica



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 -

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de diciembre 22 de 1999

www.corhuila.edu.co

